"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Lima, 12 de octubre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00185-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores:
Directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Jurisdicción - UGEL.07.
Presente;

Asunto : Con carácter de urgencia nuevamente se reitera y exhorta el cumplimiento de la RVM N°271-2019-MINEDU DE LA Norma Técnica denominada "Orientaciones para la realización de viajes de estudiantes de Educación Básica en el período lectivo" (sic).

Referencia : Expediente E -SINAD DIR2023-INT-0355404
MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 00153-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR
OFICIO MÚLTIPLE N° 00144-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE
Expediente E -SINAD ESIE2023-INT-0267871
RVM N°271-2019-MINEDU
DECRETO SUPREMO N° 005-2021-MINEDU

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo referirle que, en mérito a los procesos que lleva a cabo las Instituciones Educativas para el periodo 2023 se debe tener en cuenta lo siguiente:

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el D.S. N° 005-2021-MINEDU que Aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica; decretando la Aprobación del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, lo siguiente: "(...) b) La documentación establecida en la norma técnica vigente que regula los viajes de estudio, visitas culturales, jornadas y paseos de integración, eventos deportivos y culturales, u otras actividades escolares que requieran el desplazamiento de estudiantes." (sic).

Por otro lado, mediante la Resolución Viceministerial N° 271-2019 – MINEDU, donde RESUELVE: Aprobar la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la realización de viajes de estudiantes de Educación Básica en el periodo lectivo"; con el objetivo de establecer disposiciones que orienten la realización de viajes en los que participen estudiantes, acompañados por el personal de la Institución Educativa a la que pertenecen, durante el periodo lectivo, a fin de velar por la integridad física y psicológica de los participantes del viaje.

Por lo tanto, se advierte que todo expediente remitido a la UGEL.07 de viajes de estudiantes de Educación Básica debe tener en cuenta las normativas acotadas. Así mismo, la Resolución Directoral de la autorización del viaje es oficializada por el Director de la I.E, contemplando

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

información completa y en el tiempo oportuno; como se describe en la Resolución Viceministerial N° 271-2019 – MINEDU, numeral 05: Disposiciones Generales y el 5.1 De la autorización del Expediente y sub numerales.

Frente a lo antes descrito, el personal directivo de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, los responsables de la realización de viajes de estudiantes de Educación Básica en el período lectivo 2023, NUEVAMENTE SE LES REITERA Y EXHORTA CON CARÁCTER DE URGENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LA RVM N°271-2019-MINEDU **"**NORMA TÉCNICA DENOMINADA **"**ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE VIAJES DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL PERÍODO LECTIVO**"** (SIC). Se remite la normativa como anexo adjunto a la presente.

En tanto la UGEL.07 en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar visitas presenciales, inopinadas de monitoreo y supervisión y hacer seguimiento a la institución educativa a fin de que cumplan con las disposiciones y responsabilidades establecidas en la normatividad vigente.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N°001-2023 y con MEMORANDUM N°00206-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR de encargatura.

Expresando los sentimientos de nuestra distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,

JPJA/J. ASGESE
FGTP/Coord. ASGESE
CYEC/Esp. ASGESE
12/10/2023 04:45:55 p.m.

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JUÁREZ ARBOLEDA José Pascual FAU 20334929281 soft

JEFE DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

En señal de conformidad

2023/10/12 20:12:00